

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA

# BOe

Nº 72

Martes 31 de Marzo de 2020

**PODER EJECUTIVO  
DECRETO Nº 235**

Córdoba, 31 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020 y sus ampliatorios, y la Ley Provincial Nº 10.690.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado DNU el Poder Ejecutivo Nacional dispuso el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 31 de marzo del corriente como medida destinada a la preservación de la salud pública en razón de la pandemia que afecta a toda la Nación, en el marco de la declaración emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto Nº 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica, con relación al Coronavirus - COVID 19.

Que por Ley Nº 10.690 la Provincia de Córdoba adhirió a la Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por el Estado Nacional, y a las demás normativas que en ese marco se dicten, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial.

Que el Estado Nacional, con base en la emergencia sanitaria, ha dictado numerosas disposiciones tendientes a regular y sobre todo lograr el máximo acatamiento al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto, idéntico proceder tuvo la Provincia de Córdoba que ha generado una serie de normativas en el ámbito local, apoyándose en las decisiones que al efecto viene tomando el Gobierno Federal, en un todo de acuerdo con las acciones de prevención provenientes de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales en todo el país.

Que el pasado domingo veintinueve de marzo, el Presidente de la Nación anunció la prórroga del aislamiento social hasta el día doce de abril próximo inclusive, como consecuencia de la evolución de la situación sanitaria.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, de conformidad a lo anunciado por el titular del Poder Ejecutivo, informa en su página oficial por el coronavirus

<[www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19](http://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19)> la continuidad de las medidas de aislamiento hasta la fecha antes indicada.

Que a los fines de permitir el eficaz cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", ampliado hasta el próximo doce de abril del corriente año, corresponde también disponer la prórroga de las disposiciones del Decreto Nº 195/2020 hasta la fecha indicada supra, como modo de coadyuvar en el sostenimiento de las acciones de Estado en pos de la preservación de la salud que se ejecutan en todos los ámbitos gubernamentales.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 144º de la Constitución Provincial y en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Artículo 1º.- DISPÓNESE la prórroga de las disposiciones del Decreto Nº 195/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2º.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación, y los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN – DIEGO CARDOZO, MINISTRO DE SALUD – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO - JULIO COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN